AMPLIACION Nº 02/2012

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 09/2012 SUSCRIPTO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2012, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA BOHÊME FLORES DE NICOLAS CHASE RUC Nº478660-2, PARA "SERVICIOS DE CEREMINIAL".----------

El **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**, con domicilio en 14 de Mayo Nº529 esq. Oliva, representada por su Presidente, el **Abg. JORGE RAMON AVALOS MARIÑO**, con C.I.Nº 748.313, en adelante **EL CONTRATANTE** y la Empresa **BOHÊME FLORES** representada por el **Sr. NICOLAS CHASE RODRIGUEZ** con C.I.Nº 478.660, en adelante EL CONTRATISTA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados, siempre que el mismo no rebase, el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir la presente **Ampliación del CONTRATO** entre el **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA BOHÊME FLORES** de **NICOLAS CHASE RUC Nº 478660-2** y proceden a incrementar EL MONTO DEL **CONTRATO Nº 09/2012 "SERVICIO DE CEREMONIAL"** suscripto en fecha 20 de abril del 2012; por un valor total Gs. 350.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta mil), a efectos de cubrir la necesidad Institucional.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman la ampliación de contrato en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre del año dos mil doce. ----------

Sr. NICOLAS CHASE
Bohême Flores

bohême flores
tel.: 203-260 / 228888/9
Dominicana 491 c/ España

Abg. JORGE RAMÓN ÁVALOS MARIÑO
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados